



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2014

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 31: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "JON-DAI", Dn. **ISIDRO JORGE ORLANDO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "RETIÑA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 7 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "RETIÑA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

COLORES

Res. 32: Se incorporan los colores de la Caballeriza "VASCA ELI", propiedad del Sr. **GUILLERMO ANDRES MUÑIZ (DNI 17.264.959)**, siendo los mismos los siguientes: **blanco, cruz roja, mangas verde, gorra a casco.**

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 33: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL CAMPEADOR", cuyo propietario es el Sr. **DAVILA, Hugo Alberto (DNI 5.087.084).**-

ARANCELES CABALLERIZAS

Res. 34: VISTO el arancel de ingreso para otorgar Caballerizas y la Tasa anual de Colores que se viene percibiendo, y, **CONSIDERANDO:**

Que, debido al proceso inflacionario que viene experimentando el país que es de público y notorio, deviene necesaria la actualización de sus montos.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Establecer a partir del día de la fecha los siguientes aranceles y condiciones para solicitar Caballerizas, sin perjuicio de mantener las normas ya existentes en la materia:

a) Los Propietarios de SPC que deseen solicitar Caballerizas y tengan el domicilio actualizado en el Documento Nacional de Identidad registrado dentro del radio de los municipios de La Plata, Berisso o Ensenada, abonarán un arancel de ingreso de Pesos Setecientos (\$ 700.-), estando comprendida en dicha suma la tasa anual de colores.

b) Los Propietarios de SPC solicitantes de Caballerizas, cuyo domicilio esté registrado fuera del radio de los municipios mencionados en el punto anterior, abonarán un arancel de ingreso de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), estando comprendida en dicha suma la tasa anual de colores.

c) El costo por cambio de nombre de Caballeriza, está sujeto a los aranceles fijados en los puntos a) y b).

d) El monto fijado para la tasa anual de colores será de pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) por Caballeriza.

2-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ENERO DE 2014

RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY

Res. 35: VISTO la presentación de los profesionales **NICOLAS ANTONIO ORTIZ** y **LEANDRO MARTIN SOTELO** con referencia a sus licencias de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes de los interesados (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, las licencias de Jockey de los siguientes profesionales: **NICOLAS ANTONIO ORTIZ (DNI 33.265.520)** y **LEANDRO MARTIN SOTELO (DNI 28.366.594)**.-

2.-) Comuníquese.-

{